



### Resolución Rectoral N° 0509-2025-UNAP Iquitos, 29 de abril de 2025

#### VISTO:

El Oficio N° 0653-2025-DGA-UNAP, presentado el 22 de abril de 2025, por el director general de Administración, mediante el cual solicita reconformar el Grupo de Comando para la elaboración del Plan de Continuidad Operativa de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

#### CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 0816-2024-UNAP, del 19 de agosto de 2024, se resuelve conformar a partir de la fecha, el Grupo de Comando para la elaboración del Plan de Continuidad Operativa de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), integrado por don Carlos Fernando Aguilar Hernández, director general de Administración, presidente, don Willy Agustín Vásquez Ampuero, jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, doña Rina del Pilar Reyes Ruiz, jefa de la Unidad de Recursos Humanos, don Marcos Tomy Calderón Díaz, jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, don Rony Tuesta Meléndez, jefe de la Unidad Ejecutora de Infraestructura, y doña Dorita Elena Navarro Loja, jefa de la Unidad de Servicios Generales y Transporte, como miembros;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, del 30 de diciembre de 2021, la Presidencia del Consejo de Ministros, aprueba los “Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno”, que tiene como finalidad fortalecer la implementación de la Gestión de la Continuidad Operativa de las entidades públicas, ante la ocurrencia de un desastre o cualquier evento que interrumpa prolongadamente sus operaciones”;

Que, el literal d) del subnumeral 5.1 del numeral 5, del mencionado Lineamientos, señala que, el Grupo de Comando: Es el conjunto de profesionales que se encarga de la elaboración del Plan de Continuidad Operativa de la entidad y de la toma de decisiones respecto a la implementación de dicho plan;

Que, asimismo el literal e) del mismo Lineamientos, describe al Plan de Continuidad Operativa: instrumento a través del cual se implementa la continuidad operativa, tiene como objetivo garantizar que la entidad ejecute las actividades críticas identificadas previamente. Contiene la identificación de riesgos y recursos, acciones para la continuidad operativa y el cronograma de ejercicios;

Que, el literal a) del subnumeral 6.3.1. del numeral 6.3 del mismo Lineamientos, precisa que la conformación del Grupo de Comando: Es el Equipo Técnico responsable de elaborar el Plan de Continuidad Operativa. Debe estar integrado, como mínimo, por los siguientes:

- El titular de la unidad orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa, quien preside o dirige.
- Un (1) representante de la unidad orgánica cuya actividad ha sido identificada como crítica.
- Un (1) representante de la unidad orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa de la Entidad.
- Un (1) representante de cada una de las siguientes unidades orgánicas: seguridad y defensa nacional, gestión del riesgo de desastres, administración, recursos humanos, tecnologías de la información y comunicación; o las que hagan sus veces en la entidad.

Que, estando al Oficio N° 285-2025-SG-UNAP, don Kadir Benzaquen Tuesta, secretario general de la UNAP, requiere al director general de Administración, la implementación del ítem 46 del Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación 2025 de la UNAP, en el marco de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, aprobado con Resolución de Contraloría N° 164-2019-CG y su modificatoria con Resolución de Contraloría N° 093-2021-CG, y de la Ley N° 28716 “Ley de Control Interno de las entidades del Estado”;

Que, mediante oficio de visto, don Carlos Fernando Aguilar Hernández, director general de Administración, solicita al rector reconformar el Grupo de Comando para la elaboración del Plan de Continuidad Operativa de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para dar cumplimiento a las acciones en el marco de la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, del 30 de diciembre de 2021, que aprueba los



# UNAP

Rectorado

## Resolución Rectoral N° 0509-2025-UNAP

“Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno”, que tiene como finalidad fortalecer la implementación de la Gestión de la Continuidad Operativa de las entidades públicas, ante la ocurrencia de un desastre o cualquier evento que interrumpa prolongadamente sus operaciones”;

Que, con Resolución Rectoral N° 0044-2025-UNAP, de fecha 9 de enero de 2025, se designar a partir del 13 de enero de 2025, a don Renzo Giancarlo Da Silva De Oliveira Diaz, para desempeñar las funciones de jefe de la Oficina de Tecnología de la Información (OTI) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en el código de plaza N° 000971, cargo estructural F-3, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, asimismo mediante Resolución Rectoral N° 0413-2025-UNAP, del 2 de abril de 2025, se resuelve designar a partir del 2 de abril de 2025, a don Wilson Panduro Curitima, identificado con DNI N° 05282285, en el cargo de jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), bajo los alcances del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, su reglamento y modificaciones, unidad orgánica dependiente jerárquicamente de la Dirección General de Administración (DGA);

Que, por las consideraciones expresadas en los párrafos precedentes y debiendo dar cumplimiento a las acciones subsiguientes en el marco de los Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno, el rector al amparo del artículo 18° de Constitución Política del Perú, que dispone: “La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado reconoce la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. [...] Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”; concordantes con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria, autonomía que se manifiesta a través de los siguientes regímenes: i) normativo, ii) de gobierno, iii) académico, iv) administrativo, y v) económico, decisión además establecida por el Tribunal Constitucional, en la Sentencia recaída en el Expediente N° 00012-1996-AI/TC, refiriéndose a la autonomía universitaria señaló “La autonomía es capacidad de autogobierno para desenvolverse con libertad y discrecionalidad, pero sin dejar de pertenecer a una estructura general de la cual en todo momento se forma parte, y que está representada no sólo por el estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a éste”; el rector en el marco de la autonomía estime pertinente conformar el Grupo de Comando para la elaboración del Plan de Continuidad Operativa de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

De conformidad con la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM y el literal c) del artículo 114° del Estatuto de la UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP y sus modificatorias;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Conformar el Grupo de Comando para la elaboración del Plan de Continuidad Operativa de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), integrado de la siguiente manera:

#### Nombres y apellidos

- Carlos Fernando Aguilar Hernández  
Director general de Administración
- Willy Agustín Vásquez Ampuero  
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Presidente

Miembro



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0509-2025-UNAP

- |   |         |
|---|---------|
| • <b>Wilson Panduro Curitima</b>                      | Miembro |
| Jefe de la Unidad de Recursos Humanos                 |         |
| • <b>Renzo Giancarlo Da Silva De Oliveira Diaz</b>    | Miembro |
| Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información    |         |
| • <b>Rony Tuesta Meléndez</b>                         | Miembro |
| Jefe de la Unidad de Inversiones                      |         |
| • <b>Dorita Elena Navarro Loja</b>                    | Miembro |
| Jefa de la Unidad de Servicios Generales y Transporte |         |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer** que quedan sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente resolución rectoral.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza  
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R,VRAC,VRINV,EPG,Fac.(14)DGA,OPP,URRHH,OAJ,OCI,OCII,Abast.,Cont.,Tes.,Ppto.,Remun.,USGyT,SCI,Leg.(6),Int.(6),SG,Archivo(2)  
jevd.